

Y en su vista el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Secunde permiso a José Carpe y Pedro Martín para extraer para el Cabero de San Cristobal. Del mismo modo, y conforme al dictamen de la Comisión 1^a, en instancias de José Carpe y Penabaz Pedro Martín Gil, acuerda el Ayuntamiento concederles autorización para extraer piedra del Cabero de San Cristobal, perteneciente a estos propios con las mismas condiciones con que ya se tienen concedidas otras, y la especial de que cada uno extraerá la piedra de punto donde no pueda causar perjuicio a los demás autorizados.

Estados sanitarios de los facultativos titulares.

Vistos los estados sanitarios de los enfermos pobres, amidos a domicilio por los Facultativos Titulares en el pp^o de mes de Marzo, acordó el Ayuntamiento archivar publicándose su resultado.

Exposiciones de los Ayuntam^{tos} de Toledo y Palencia opopondore al proyecto de Ley de Consumos.

Vistas las exposiciones que dirijen a la Cortes del Reino los Ayuntamientos de Toledo y Palencia en suplica de que nieguen su aprobación al proyecto de Ley, introduciendo alteraciones en la contribucion de consumos, ó modificarle en el sentido de que puedan continuar los enalberamientos con la capitales de provincia, se acordó estar a lo acordado, en sesion anterior, de coadyuvar tales pretensiones.

La Maestra de minas de San Domingo pide aumento de sueldo.

Se dió cuenta de una instancia de D^a Maria del Carmen Molina, Maestra de la Escuela pp^{ca} de minas del partido de San Benito, en suplica de que se acuerde consignar en los presupuestos del año económico proximo venidero, la cantidad de trescientas sesenta pesetas, duplo del actual que percibe; En su vista, acordó el Ayuntamiento que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Rentas pp^{ca}.

Se admite como vecino de esta Capl^a a D^o Onofre Gil Marco.

Vista la inst^a de D^o Onofre Gil Marco, vecino que ha sido de la villa de Archena, de donde se ha despedido, segun resulta de la certificacion que es adjunta, acordó el Ayuntamiento admitirle en esta vecindad, e incluirle en el padron; con domicilio